



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

31 MAY 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO

(N. 0159)

“Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC”

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto - Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, Decreto 160 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado No. 2019-460-001305-2 de fecha 28 de febrero de 2019, el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE y el Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES, presentaron el pliego de solicitudes con el fin de adelantar la negociación colectiva correspondiente.

Que de conformidad a lo previsto en la Constitución Política en sus artículos 39, 55 y 56, la Ley 411 de 1997 que aprueba el convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 151 de 1978, la Ley 524 de 1999 aprobatoria del convenio 154 de 1981, ratificados por el Decreto 2813 de 2000, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes y concordantes con la materia, las partes designaron sus negociadores, se instaló la mesa negociadora el 29 de abril y el día 30 de abril se dio inicio el proceso de negociación del pliego de solicitudes unificado que contenía treinta y cuatro (34) artículos, como consta en las correspondientes actas.

Que la etapa de análisis y discusión del pliego de solicitudes, se abordó conforme a la agrupación de los artículos por bloques temáticos a saber; como se relaciona a continuación:

- I. TELETRABAJO – Artículo 1
- II. PROVISION DE VACANCIAS-ENCARGOS - Artículos 2, 3
- III. ESTUDIOS DE CARGAS LABORALES- Artículo 4
- IV. CORREO INSTITUCIONAL PARA TODOS- Artículos 5,6
- V. RECATEGORIZACION ANTE LA ARL- Artículo 7

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC ".

- VI. PERFIL PROFESIONAL PSICOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN PLAN DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL- Artículos 8,9,10
- VII. DIA DE LA MEMORIA- Artículo 11
- VIII. MEJORAMIENTO CABAÑAS E INFRAESTRUCTURAS- Artículos 12,13
- IX. PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL – Artículos 14,15,16,17,18
- X. HORARIO LABORAL – Artículo 19
- XI. RIESGO PUBLICO POR EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL-Artículos 20,21
- XII. PLAN DE CAPACITACION – Artículos 22,23,24,25
- XIII. ACOSO LABORAL – Artículo 26

Que la negociación colectiva cu finalizó el día 8 de mayo de 2019, día en el cual se realizó lectura y aprobación del acta final conformada por acuerdos y desacuerdos, así como la firma del acuerdo colectivo de trabajo, cuyas disposiciones regirán las relaciones laborales de los servidores públicos vinculados a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en los artículos objeto de acuerdo se definió que los mismos deben tener una estructura básica para su construcción la cual corresponde a DESCRIPCION y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Que sobre las solicitudes sindicales que no fueron objeto de acuerdo colectivo en cada una de las actas respectivas y en el acta final de la negociación se citó la posición de cada una de las partes al respecto, razón por la cual para efectos de contextualización en el presente acto administrativo sólo se mencionan las solicitudes que fueron objeto de acuerdo sobre la solicitud inicial presentada por las Organizaciones Sindicales.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes y concordantes, con base en el acta final suscrita por las partes se hace necesario expedir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito el día 8 de mayo de 2019 entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinése como puntos que constituyen el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito el día 8 de mayo de 2019 entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC ”.

Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC los siguientes:

CAPITULO 1 - TELETRABAJO

SOLICITUD SINDICAL No 1. PNNC conjuntamente con los sindicatos analizará los resultados del ejercicio piloto de teletrabajo implementado en la Entidad y producto de esto, PNNC realizará a partir de la firma del presente acuerdo los ajustes a la resolución actual de Teletrabajo de tal manera que incluya a los funcionarios de las áreas protegidas, y se habilite la opción de teletrabajo autónomo para los casos que así lo requiera acorde a las condiciones del trabajador; sin que las condiciones exigidas por la ARL excedan lo ofrecido por la Entidad a los funcionarios.

Medios de verificación: 1. Resolución de Teletrabajo ajustada que incluya a los funcionarios de las áreas protegidas y el teletrabajo autónomo; y

2. Listado de funcionarios beneficiarios con el teletrabajo;
3. Listado de solicitudes rechazadas por la Entidad; y
4. Informes de seguimientos semestral.

ACUERDO COLECTIVO No. 1

PNNC conjuntamente con los sindicatos analizará los resultados del ejercicio piloto de teletrabajo implementado en la Entidad y producto de esto, PNNC realizará a partir de la firma del presente acuerdo los ajustes a la resolución actual de Teletrabajo de tal manera que incluya a todos los funcionarios de la Entidad estableciendo claramente los criterios para otorgarlo conforme a la normatividad vigente.

Medios de verificación: 1. Documento de análisis conjunto realizado entre PNNC y los Sindicatos

2. Resolución de Teletrabajo ajustada.

SOLICITUD SINDICAL No. 3. PNNC garantizará que la jefatura del PNN Corales del Rosario y San Bernardo, este a cargo de un funcionario de la misma categoría y naturaleza civil de los demás jefes de área del Sistema de Parques Nacionales.

Medios de verificación: Acto administrativo de posesión del nuevo jefe del PNN Corales del Rosario y San Bernardo.

Una vez realizado la argumentación y análisis entre las partes, no hay acuerdo respecto a la solicitud presentada por los sindicatos en cuanto a cambio de jefatura del PNN Corales del Rosario y San Bernardo, por los argumentos expuestos por la Entidad relacionados con ser un tema de seguridad nacional, dentro de la figura de comisión entre Entidades estatales prevista en las disposiciones vigentes.

Sin embargo, las partes, en aras de establecer alternativas de solución a los argumentos expuestos por los sindicatos, concertaron el siguiente acuerdo:

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

ACUERDO COLECTIVO No. 2

PNNC se compromete a partir de la firma del presente acuerdo a continuar fortaleciendo el proceso de inducción al jefe de área del PNN Corales del Rosario y San Bernardo junto con el equipo de trabajo cuando se presente cambio de jefatura, con el objetivo de no afectar el clima laboral y cumplimiento de la misión institucional. Por su parte los sindicatos a partir de la firma del presente acuerdo se encargarán de hacer llegar al grupo de gestión humana las inconformidades o quejas que se presenten en el PNN Corales del Rosario y San Bernardo, para que la Administración tome las medidas pertinentes.

Medio de Verificación:

1. Acta de inducción
2. Inconformidades o Quejas presentados por los Sindicatos cuando haya lugar.

CAPITULO III -ESTUDIO DE CARGAS LABORALES

SOLICITUD SINDICAL No. 4 PNNC actualizará el estudio de carga laboral de sus funciones (direcciones territoriales, áreas protegidas y nivel central) como base para definir la redistribución de los cargos aprobados y proyectar y presentar ante las instancias competentes la aprobación e implementación de una planta temporal costeadada para cada una de las dependencias de la Entidad, con miras a eliminar las contrataciones de prestación de servicios.

Medios de verificación: 1. Estudio actualizado de carga laboral de funciones, y

2. Estudio de la planta temporal; y
3. Un documento semestral sobre la gestión realizada por PNNC ante las instancias competentes para la aprobación de la planta temporal.

ACUERDO COLECTIVO No. 3

PNNC actualizará en un año a partir de la firma del presente acuerdo el estudio de cargas laborales de la Entidad, como insumo para la toma de decisiones Institucionales en lo relacionado con la planta de personal.

Medios de Verificación: 1. Estudio cargas laborales actualizado.

CAPITULO IV -CORREO INSTITUCIONAL PARA TODOS

SOLICITUD SINDICAL No. 5 PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, garantizará que la totalidad de sus funcionarios cuenten con una cuenta de correo electrónico institucional que facilite el acceso a la información de una forma incluyente, proyectando confianza y seguridad en su manejo, y ayude a consolidar la imagen de PNNC.

Medio de verificación: Base de datos de las cuentas de correo electrónico institucional asignadas a todos los funcionarios.

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

ACUERDO COLECTIVO No. 4

PNNC a partir de la firma del presente acuerdo y en un término no superior a un año, realizará el análisis y de acuerdo a la disponibilidad de cuentas se reasignarán las cuentas de correo electrónico institucional incrementado el acceso a los funcionarios de las áreas protegidas.

Medio de verificación: Base de datos de las cuentas de correo electrónico institucional reasignadas a los funcionarios de las áreas protegidas.

SOLICITUD SINDICAL No. 6. PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, garantizará la conectividad de internet de manera permanente (mínimo de ancho de banda de 10 MB) y de calidad en las áreas protegidas.

Medios de verificación: Informe semestral por parte del coordinador del GSIRC del avance de la conectividad, cobertura e interrupciones del servicio de internet en las AP.

ACUERDO COLECTIVO No. 5

PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, mejorará gradualmente la calidad de la conectividad de internet en las áreas protegidas, acorde a la disponibilidad y a las condiciones técnicas de cada terminal y al presupuesto asignado.

Medios de verificación: Informe anual por parte del coordinador del GSIRC del avance de la conectividad, cobertura e interrupciones del servicio de internet en las AP.

CAPITULO V -RE CATEGORIZACIÓN ANTE LA ARL

SOLICITUD SINDICAL 7. PNNC realizará el ajuste del código CIUU ante la DIAN acorde a la misión institucional, y garantizará el cambio de nivel de riesgo a 5 ante la ARL en un tiempo no superior a un mes a partir de la firma del presente acuerdo.

Medios de verificación: 1. Cambio del CIUU ante la DIAN y
2. Re categorización del nivel de riesgos ante la ARL.

ACUERDO COLECTIVO No. 6

PNNC gestionará el cambio de nivel de riesgo ante la ARL conforme a las actividades contempladas en los Programas de Seguridad Vial, el Programa de Seguridad Fluvial y Marítima de la Entidad en un término de 2 años a partir de la firma del presente acuerdo.

Medio de Verificación: 1. Documento anual de la gestión realizada por la Entidad.

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

CAPITULO VI -PERFIL PROFESIONAL PSICOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN PLAN DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

SOLICITUD SINDICAL 8. PNNC realizará de manera conjunta con los sindicatos una evaluación de la eficiencia de los psicólogos en las áreas protegidas.

Medios de verificación: Documento de evaluación de la eficiencia psicólogos en las AP, elaborado conjuntamente entre PNNC y los sindicatos.

ACUERDO COLECTIVO No. 7

PNN realizará el análisis de la gestión adelantada por los psicólogos a nivel nacional, con base en las observaciones presentadas por los sindicatos dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo y posterior a ello la Entidad en tres meses realizará el análisis de la gestión de los psicólogos y en el marco de su autonomía administrativa tomará las acciones a que haya lugar.

Medio de verificación:

- 1. Informe de inquietudes generado por las organizaciones sindicales sobre la gestión del apoyo de los psicólogos.**
- 2. Informe de resultados por parte de la Entidad**

SOLICITUD SINDICAL 9. PNNC acogerá el perfil del profesional en psicología propuesto por los sindicatos, el cual será requisito para la contratación del mismo y asignará y ejecutará el mismo valor presupuestal para cada contrato en cada dirección territorial.

Medios de verificación: 1. Propuesta de perfil presentada por los sindicatos; y

2. Acto administrativo de PNNC acogiendo la propuesta de los sindicatos; y
3. Circular con lineamientos generales, productos y perfil del profesional en psicología; y
4. Contratos de los psicólogos.

ACUERDO COLECTIVO No. 8:

PNNC analizará el perfil del profesional en psicología propuesto por los sindicatos y acorde al perfil y al panorama de riesgos se asignará y ejecutará el valor presupuestal para los contratos en cada dirección territorial a partir de la vigencia 2020.

Medios de verificación: 1. Propuesta de perfil presentada por los sindicatos; y

- 2. Estudios previos de PNNC que recoja los criterios producto del análisis.**

SOLICITUD SINDICAL 10. PNNC asignará y ejecutará a partir de la firma del presente acuerdo, los recursos para la implementación del Plan de Intervención Psicosocial en campo, según los casos que se presenten y que garantice al menos el 60% de intervención presencial del psicólogo en las áreas protegidas.

Medios de verificación: 1. Asignación y ejecución presupuestal para el Plan de Intervención Psicosocial.

“Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC ”.

2. Informe semestral de PNNC sobre las intervenciones presenciales realizadas por el psicólogo en las áreas protegidas; y
3. Informe de seguimiento semestral realizado por Gestión Humana al cumplimiento de los contratos de los profesionales en psicología.

ACUERDO COLECTIVO No. 9

PNNC presentará el plan de trabajo de intervención psicosocial construido de manera participativa en el proceso de planeación de la Entidad en cada vigencia presupuestal y asignará los recursos según la disponibilidad presupuestal, de tal manera que garantice la intervención del psicólogo en las áreas protegidas.

Medios de verificación: 1. Socialización del plan de trabajo de intervención psicosocial

1. **Asignación presupuestal para el Plan De Intervención Psicosocial por vigencia a partir del 2020.**
2. **Ejecución presupuestal anual para el Plan De Intervención Psicosocial por vigencia a partir del 2021.**
3. **Informe de gestión anual de PNNC donde se refleje las intervenciones realizadas por el psicólogo en las áreas protegidas.**

CAPITULO VII -DIA A LA MEMORIA

SOLICITUD SINDICAL 11. PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, establecerá un día en memoria a los Guardaparques fallecidos en servicio, por causa violenta o accidental. Esto, con el fin de rendir un tributo a los compañeros, mantener la memoria y el recuerdo colectivo, hacer visible nuestra condición de víctimas del conflicto armado y sensibilizar frente a los riesgos laborales que no han sido cubiertos ni por las aseguradoras ni por la entidad ni por los mismos compañeros. Que ese día se conmemore su aporte a la conservación, se brinde un minuto de silencio a nivel nacional y se haga un acto simbólico en cada área protegida.

Medios de verificación: Acto administrativo declarando “Día a la memoria”.

ACUERDO COLECTIVO No. 10

PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, establecerá un día en memoria a los Guardaparques fallecidos en servicio, por causa violenta o accidental. Esto, con el fin de rendir un tributo a los compañeros, mantener la memoria y el recuerdo colectivo, hacer visible nuestra condición de víctimas del conflicto armado en servicio de la conservación de la vida. Que ese día se conmemore su aporte a la conservación y se haga un acto simbólico en los tres niveles de gestión (Central, territorial y local).

Medios de verificación: 1. Las partes en un término no mayor de dos meses a partir de la firma del presente acuerdo, definirán la fecha del día de la Memoria a partir de las consultas realizadas y los considerandos para reconocer este día.

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

2. Acto administrativo declarando "Día a la memoria" que posibilite en la fecha de conmemoración la realización de actos simbólicos, de difusión y comunicación.

CAPITULO IX -PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL

SOLICITUD SINDICAL 14. PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, garantizara una atención oportuna y efectiva de las calamidades y/o eventualidades que llegaran a presentar funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.

Medios de verificación: Póliza colectiva adquirida por PNNC y en uso; y/o convenios suscritos.

ACUERDO COLECTIVO No. 11

PNNC Continuará impulsando la aprobación del Régimen Prestacional Especial y creará una caja menor para cada Dirección Territorial con el propósito de atender emergencias y calamidades derivadas de la operación en las áreas protegidas.

Medios de Verificación 1.Evidencia de las gestiones realizadas para la aprobación del Régimen Prestacional Especial.

2. Acto administrativo que cree la Caja Menor en cada una de las Direcciones Territoriales con el fin específico para la atención de emergencias de las áreas protegidas, En un termino no mayor a tres (3) meses, a partir de la firma del presente acuerdo.

SOLICITUD SINDICAL 15. PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, incluirá en el Programa de Bienestar de la Entidad los tiquetes terrestres y gastos de viaje a los funcionarios que en ocasión de compensatorios se desplazan a sus núcleos familiares.

Medios de verificación: 1. Acto administrativo reconociendo tiquetes terrestres y gastos de viaje a funcionarios por compensatorios; y

2. Informe semestral de PNNC de los funcionarios beneficiados.

ACUERDO COLECTIVO No. 12

PNNC a partir del recibo de la propuesta de las Organizaciones Sindicales analizará la posibilidad de incluir en el programa de bienestar, el suministro de tiquetes terrestres, marítimos y fluviales a los funcionarios de las áreas protegidas que salen a compensatorios según el cupo y los criterios establecidos por la Entidad.

Medios de Verificación 1. Propuesta consolidada por los Sindicatos y entregada a la entidad en un término no mayor a tres (3) meses.

2. Documento de análisis de la propuesta

3. De ser viable la propuesta, esta se presupuestará en el año 2020.

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

SOLICITUD SINDICAL 16: PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, dotará a las cabañas y/o sedes habituales de trabajo con elementos que permitan el sano esparcimiento y recreación de sus trabajadores en sus horas de descanso, los cuales serán determinados por sus funcionarios, en aras de propender por la salud mental de los trabajadores la Entidad.

Medios de verificación: Informe semestral de PNNC donde se detalle el listado de elementos suministrados y áreas protegidas.

ACUERDO COLECTIVO No. 13

La Entidad en el marco del Plan de Bienestar liderará una campaña con el fin de obtener elementos deportivos y de ocio que contribuyan al bienestar de los funcionarios de las áreas, con la finalidad de incentivar espacios de esparcimiento y salud mental.

Medios de Verificación 1. Difusión de la campaña liderada por el GGH y con el Apoyo del Grupo de Comunicaciones

2. Acopio y distribución de los elementos de ocio.

SOLICITUD SINDICAL 18. PNNC garantizará que las cajas de compensación en los territorios presten sus servicios y contraprestaciones de ley de manera efectiva a los funcionarios en sus lugares de residencia o sedes habituales de trabajo.

Medios de verificación: Informe semestral de PNNC donde se detalle los servicios prestados a los funcionarios por parte de las cajas de compensación que incluya listado de los funcionarios beneficiados.

ACUERDO COLECTIVO No. 14

PNNC, realizará un diagnóstico a nivel nacional con el fin de verificar que los funcionarios afiliados a las cajas de compensación correspondan a la jurisdicción del área protegida. Así mismo, evaluará el servicio prestado por todas las cajas de compensación registradas en PNNC con el fin de tomar las medidas a que haya lugar.

Medios de Verificación 1. Se solicitará información a todas las Direcciones Territoriales

2. Los sindicatos ayudarán a consolidar la información de casos puntuales y se tramitará por las Coordinaciones Administrativas y Financiera de las Direcciones Territoriales.

CAPITULO X- HORARIO LABORAL

SOLICITUD SINDICAL 19. PNNC revisará y ajustará la Resolución 276 de 2016 de horario de trabajo, que especifique las horas no contempladas en la misma, para efectos de la liquidación y disfrute de los días compensatorios.

Medios de verificación: Resolución de horario de trabajo con el ajuste solicitado.

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

ACUERDO COLECTIVO No. 15

PNNC analizará y ajustará la resolución 276 de 2016 por medio de la cual se establece el horario de trabajo de PNNC, teniendo en cuenta las directrices y decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional sobre la materia, atendiendo las particularidades de las áreas protegidas.

Medios de verificación:

1. Resolución de horario de trabajo modificada teniendo en cuenta los casos excepcionales que se presenten en las áreas protegidas, en un plazo no mayor a dos meses, a partir de la firma del presente acuerdo.
2. PNNC realizará propuesta de resolución, la cual será socializada en los comités técnicos territoriales para su retroalimentación.
3. Expedición de acto administrativo definitivo.

SOLICITUD SINDICAL 21. PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, implementará alternativas para efectuar las notificaciones de los procesos sancionatorios de carácter ambiental y en las denuncias en los procesos penales para que se pueda realizar por medio de terceros y sin exponer al funcionario o contratista.

Medios de verificación. Acto administrativo donde se defina el canal de notificaciones que no exponga a los funcionarios o contratistas.

Una vez realizado la argumentación y análisis entre las partes, hay acuerdo

ACUERDO COLECTIVO No. 16

PNNC a partir de la firma del presente acuerdo y en un término no mayor a 3 meses, ajustará el procedimiento interno establecido para procesos sancionatorios de carácter ambiental, con el fin de incluir en los casos que lo amerite, la posibilidad de comisionar la notificación personal de actos administrativos a otras autoridades competentes, para minimizar el riesgo del personal de las áreas protegidas.

Medios de verificación. Procedimiento ajustado y socializado.

SOLICITUD SINDICAL 24. PNNC establecerá en máximo un año a partir de la firma del presente acuerdo, un programa de capacitación anual de los cursos de buceo certificados para aguas abiertas y buzo avanzado de NAUI o PADI, para todos los funcionarios que desarrollen actividades de buceo según lo establecen las normas técnicas para esta actividad.

ACUERDO COLECTIVO No.17

PNNC en el marco del programa de seguridad fluvial y marítima en un término no mayor a dos (2) años a partir de la firma del presente acuerdo, incluiría la capacitación de buceo

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

(NAUI o PADI) de funcionarios de las áreas protegidas marino-costera conforme al diagnóstico consolidado por el Grupo de Gestión Humana y con la participación de las áreas marino-costeras, así como los perfiles de los funcionarios para acceder a los cursos de buceo en los diferentes niveles y la suscripción de convenios o alianzas con organizaciones competentes.

Medios de verificación:

1. Documento anual de la gestión realizada por la entidad.
2. Hasta quince (15) funcionarios con certificación NAUI o PADI a los dos (2) años.

CAPITULO XIII ACOSO LABORAL

SOLICITUD SINDICAL 26. PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, diseñará e implementará de manera permanente, una estrategia divulgativa respecto al tema de acoso laboral y el protocolo de prevención con el fin de sensibilizar e informar respecto de los casos que se puedan presentar en la Entidad.

Medios de verificación: 1. Documento de estrategia divulgativa sobre acoso laboral y protocolo de prevención; y

2. Divulgación permanente de la estrategia divulgativa diseñada; y
3. Informe semestral de PNNC sobre la implementación de la estrategia.

ACUERDO COLECTIVO No. 18

PNNC continuará desarrollando estrategias informativas y de comunicación con el fin de sensibilizar a todos los funcionarios de la entidad frente al tema de acoso laboral. Para ello elaborará un protocolo que señale el procedimiento que se debe seguir para abordar las situaciones que se pudieran llegar a presentar en el marco de las disposiciones legales vigentes que regulan la materia, dentro de los seis meses siguientes a partir de la firma del acuerdo.

Medios de Verificación

1. Documento sobre ruta de actuación frente al acoso laboral y protocolo de prevención que incluya la estrategia divulgativa.
2. Socialización a nivel nacional del protocolo a través de comunicaciones e intranet y en los encuentros territoriales y locales de cada AP.
3. Divulgación periódica de mínimo 12 capsulas informativas al año, a través de los diferentes medios de comunicación de la Entidad y se dejara publicado en el link del comité de convivencia de la página web de la entidad.

CAPITULO XIV INTERCAMBIOS

“Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC ”.

SOLICITUD SINDICAL 27. PNNC en un término de seis meses a partir de la firma del presente acuerdo, diseñara un procedimiento que permita a los funcionarios tener intercambios de experiencias de corta instancia (máximo tres meses) con otras áreas protegidas o entre cargos, con el objetivo de enriquecer y fortalecer la experiencia y conocimiento de los funcionarios.

Medios de verificación: 1. Acto administrativo que acoja el procedimiento para los intercambios de experiencias; y

4. Informe semestral de PNNC haciendo seguimiento a los funcionarios que se benefician de este mecanismo.

ACUERDO COLECTIVO No. 19

PNNC dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, diseñará un documento a partir de los aportes y recomendaciones que las organizaciones sindicales presenten, para la construcción de los criterios de una propuesta que permita a los funcionarios de la áreas protegidas, realizar intercambios de experiencia en otras áreas protegidas con el objetivo de fortalecer las competencias y conocimiento de éstos.

Medios de verificación:

1. Aportes presentados por las organizaciones sindicales, dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo.
2. Documento consolidado con la propuesta de intercambio de experiencias, el cual será presentado ante el comité directivo para su socialización.
3. Validación del documento de la propuesta de intercambio en el Comité de Gestión y Desempeño (en el marco de MIPG).
4. Divulgación del documento de la propuesta e implementación a través de una prueba piloto, la cual empezará a partir del año 2020.

CAPITULO XVI - COMITÉS TECNICOS LOCALES Y TERRITORIALES

SOLICITUD SINDICAL 29. PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, reglamentará la realización anual de mínimo dos comités técnicos locales en las áreas protegidas, espacios para información, socialización y catarsis entre los integrantes del equipo de trabajo. Para la ejecución de estos comités PNNC asignará recursos económicos a las AP que permita la participación del equipo de trabajo y de un representante de la dirección territorial correspondiente.

Medios de verificación: 1. Acto administrativo reglamentado la realización de los comités técnicos locales; y

2. Asignación presupuestal a las AP para la realización de los comités técnicos locales; y

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC ".

3. Informe semestral de PNNC detallando los comités técnicos locales realizados en las AP

ACUERDO COLECTIVO No.20

PNNC a partir de la firma del presente acuerdo y en un término no mayor a tres meses reglamentará, la realización de los comités locales, teniendo en cuenta las disposiciones legales y presupuestales.

Medios de verificación:

1. Acto administrativo que reglamenta la realización de los comités locales, que incluya como mínimo los criterios de Alcance, conformación, atribuciones, periodicidad, funcionamiento, retroalimentación con otros niveles de gestión y seguimiento.

SOLICITUD SINDICAL 30. PNNC a partir de la firma del presente acuerdo, modificará la resolución donde se reglamentan los comités territoriales de tal manera que se incluya y se garantice la participación de mínimo dos funcionarios por área protegida en estos espacios.

Medios de verificación: 1. Acto administrativo de comités territoriales ajustado; y

2. Actas comités territoriales donde se verifique la participación de mínimo dos funcionarios por área protegida.

ACUERDO COLECTIVO No.21

PNNC a partir de la firma del presente acuerdo y en un término no mayor a tres meses, ajustará la resolución donde se reglamentan los comités territoriales de tal manera que se incluya y se garantice en estos espacios, la participación de cada jefe de área y un (1) funcionario de apoyo por cada área protegida.

Medios de verificación:

1. Acto administrativo de comités territoriales ajustado

CAPITULO XVII - ACOMPAÑAMIENTO A LAS AP EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE MANEJO

SOLICITUD SINDICAL 31. PNNC a partir del a firma del presente acuerdo, reglamentará e implementara de manera efectiva el acompañamiento en campo del nivel territorial y/o central a los funcionarios de las áreas protegidas que implementan las estrategias de manejo de la Entidad.

Medios de verificación: 1. Acto administrativo reglamentando el acompañamiento en campo por parte del nivel territorial y central; y

2. Asignación y ejecución presupuestal del acompañamiento en campo realizado a las áreas protegidas dentro de la implementación de las estrategias de manejo de la Entidad.

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

ACUERDO COLECTIVO No. 22

PNNC seguirá realizando el seguimiento y fortalecerá el proceso de implementación de lineamientos de manejo, buscando la articulación de las diferentes unidades de gestión de la Entidad, acorde a sus competencias funcionales.

Medio de Verificación:

1. Acta de espacios técnicos en los comités territoriales y comités directivos donde se aborde el tema.

CAPITULO XIX – TECNOLOGIA DE RASTREO –ANGEL DE LA GUARDA

SOLICITUD SINDICAL 33. PNNC, implementará en cada área protegida de manera priorizada y progresivamente hasta alcanzar el 100 % de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, dentro de los siguientes tres (3) años a partir de la firma del presente acuerdo, una tecnología confiable basada en rastreo de ubicación – mensajería y un botón de SOS que permita atender situaciones de emergencia en zonas remotas y evitar la pérdida de vida humanas en las Áreas Protegidas, garantizando la atención y evacuación oportuna de los funcionarios involucrados en eventualidades.

Medios de verificación: 1. Informe semestral de PNNC donde se detalle las áreas protegidas priorizadas de acuerdo a un diagnóstico de riesgo; y
2. Informe semestral de PNNC donde se detalle las áreas protegidas cubiertas con el sistema de rastreo.

ACUERDO COLECTIVO No. 23

PNNC previo estudio de análisis de necesidad, en el año 2020, realizará la adquisición del sistema de rastreo satelital, que permita al personal de las áreas realizar recorridos de campo con mayor seguridad.

Medios de verificación

1. Relación de equipos adquiridos y entregados a las AP

SOLICITUD SINDICAL 34. DIFUSION DEL ACUERDO: PNNC garantizará que el acuerdo colectivo que se suscriba como fruto de esta negociación, se difundirá de manera permanente a través de los canales de comunicación interna existentes, tales como el programa de radio, el noticiero Punto de Encuentro, la intranet y el correo electrónico institucional conforme a las pautas definidas por el Área de Comunicaciones de la Entidad.

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia - SINTRAPARQUES y Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC".

ACUERDO COLECTIVO NO. 24

PNNC garantizará que el acuerdo colectivo que se suscriba como fruto de esta negociación, se difundirá de manera permanente a través de los canales de comunicación interna existentes, tales como el programa de radio, el noticiero Punto de Encuentro, la intranet y el correo electrónico institucional conforme a las pautas definidas por el Área de Comunicaciones de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El acta final del acuerdo de negociación colectiva del pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales suscrito el 8 de mayo de 2019 hace parte integral del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO.- SEGUIMIENTOS. Se ratifica lo pactado en los acuerdos sindicales anteriores frente al seguimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA. El acuerdo colectivo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental "SINTRAMBIENTE", el Sindicato de Trabajadores de Parques Nacionales "SINTRAPARQUES" y Parques Nacionales Naturales de Colombia "PNNC", se encontrará vigente mientras no sea modificado de común acuerdo entre las partes. La implementación del presente acuerdo colectivo se suscribe por un tiempo de dos (2) años, rige a partir de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

31 MAY 2019


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General
NLU

Revisó: Nubia Lucia Wilches Quintana - Subdirectora Administrativa y Financiera.
Silvia Patricia Tamayo Diaz - Asesora Subdirección Administrativa y Financiera
Sandra Viviana Peña Arias - Coordinadora Grupo de Gestión Humana.
Proyectó: Hoover Edison Ramos Cuellar - Grupo de Gestión Humana.